



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TONILA JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



CONTRATO No: TON-OP/FAISM-2021/02

RECURSO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM).
OBRA: "OBRA DE MAMPOSTERÍA EN EL CAMINO A JUAN BARRAGAN."
UBICACIÓN: Comunidad a Juan Barragan, municipio de Tonila, Jalisco.

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS: PROF. JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFA. MA. REFUGIO FLORES GONZÁLEZ, SINDICO MUNICIPAL, ENFRO. URIEL ALEJANDRO MAGAÑA RENTERÍA, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, ING. MARIO IVÁN PÉREZ AGUILAR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL SR. C. AARON QUIÑONEZ LAUREANO, EN SU CARÁCTER COMO PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QULA800106DJA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ÉSTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS LOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARÁ EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES". TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA:

- A. ES UN AYUNTAMIENTO LIBRE, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL NUMERAL 73 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL DISPOSITIVO LEGAL 2° DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA SU REALIZACIÓN AL ESTADO.
- C. QUE EL PROF. JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN 1, DE ARTÍCULO 47, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE ENTRE SUS OBLIGACIONES LA DE EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE APEGUEN A LA LEY; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA, JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2021 HASTA EL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
- D. QUE LA SINDICO PROFA. MA. DEL REFUGIO FLORES GONZÁLEZ, CONFORME A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN

CONTRATO No. TON-OP/FAISM-2021/02
RECURSO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)
OBRA: "OBRA DE MAMPOSTERÍA EN EL CAMINO A JUAN BARRAGAN"
UBICACIÓN: COMUNIDAD DE JUAN BARRAGAN, MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO.
Página 1 de 9

DE MUNICIPIOS, PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA, JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA 1 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2021 HASTA EL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

E. QUE EL ENFRO. URIEL ALEJANDRO MAGAÑA RENTERÍA, ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONILA, JALISCO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO REALIZADA EL DÍA 1 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021.

F. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE BENITO JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO EN TONILA, JALISCO C.P. 49840, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 1 (fracción VI) 27 (fracción III,) 41 y 42 (fracción III) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; DENTRO DE LA SESIÓN PÚBLICA DE AYUNTAMIENTO, CON ACTA NÚMERO 2 SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN EL 9no. NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL EL PROYECTO DE OBRA. "OBRA DE MAMPOSTERÍA EN EL CAMINO A JUAN BARRAGAN", PARA SU REALIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, PRESUPUESTOS (COTIZACIÓN), ESPECIFICACIONES, Y CALENDARIO DE OBRAS, ASI COMO PRECIOS UNITARIOS APROBADOS, QUE FIRMADOS POR LAS PARTES DE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO Y CUYO CONTENIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, QUEDANDO POR REPRODUCIDO INTEGRAMENTE.

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

- A. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, ADEMÁS DE QUE SU OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROFESIONALES ESTÁN RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS.
- B. QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MAS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- C. QUE "EL CONTRATISTA" EN SU CARÁCTER COMO PERSONA FÍSICA C. AARON QUIÑONEZ LAUREANO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON EL NOMBRE DE AARON QUIÑONEZ LAUREANO CON CLAVE DE ELECTOR QULA800106HJCXRR07.
- D. QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CLAVE: QULA800106DJA, QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE Y CORRESPONDE AL RÉGIMEN GENERAL DE LEY, ASI MISMO MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA Y NO TIENE ADEUDOS O MULTAS, DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA.
- E. QUE TIENE POR OBLIGACIÓN INSPECCIONAR DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, "CONTRATISTA" Y "AYUNTAMIENTO" (RESIDENTE DE OBRA), A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, (CONTEMPLANDO TODOS LOS DETALLES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO Y COTIZACIÓN).

CONTRATO No. TON-OP/FAISM-2021/02

RECURSO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)

OBRA: "OBRA DE MAMPOSTERÍA EN EL CAMINO A JUAN BARRAGAN"

UBICACIÓN: COMUNIDAD DE JUAN BARRAGAN, MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO.

Página 2 de 9

F. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EN LA CALLE ESTHER CARDENAS OCHOA NUM; 1232, EN LA COLONIA RESIDENCIAL PUNTA DIÁMANTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

G. QUE HA PRESENTADO EL PROGRAMA Y CALENDARIO DE OBRA POR PARTIDAS, ASI COMO TAMBIÉN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

H. QUE SE OBLIGA A CUMPLIR, CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES, PLAZOS, TÉRMINOS, CUALIDADES, CALIDADES, PRESUPUESTOS Y CALENDARIOS DE TRABAJO PROGRAMADOS Y ENUNCIADOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

I. QUE SE OBLIGA A CUMPLIR, LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS (COTIZACIÓN), PRECIOS UNITARIOS, CALENDARIOS DE TRABAJOS PROGRAMADOS Y SUS ANEXOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO UNA BITÁCORA DE OBRA, DONDE SE ASENTARÁ DIARIAMENTE LAS INCIDENCIAS DEL TRABAJO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS

LLEVAR A CABO EL PROYECTO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO UNA BITÁCORA DE OBRA, DONDE SE ASENTARÁ DIARIAMENTE LAS INCIDENCIAS DEL TRABAJO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS PROFESIONALES A PRECIOS UNITARIO Y POR TIEMPO DETERMINADO, QUE SE CONSIGNA Y ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "OBRA DE MAMPOSTERÍA EN EL CAMINO A JUAN BARRAGAN", PROYECTO QUE SE UBICARÁ EN LA COMUNIDAD DE JUAN BARRAGAN DEL MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO; BAJO EL NÚMERO DE OBRA: TON-OP/FAISM-2021/02.

LOS RECURSOS PARA ESTA OBRA SE DESIGNARÁN COMO PARTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) OTORGADO A ÉSTE MUNICIPIO, POR TANTO, PARA EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO EL RECURSO ASIGNADO PARA ÉSTE PROYECTO ES DE \$ 115,950.00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) IVA INCLUIDO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA BAJO SU PROPIA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CON Estricta SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE ÉSTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO CONTENIDO EN LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y CALENDARIOS DE OBRAS ASÍ COMO PRECIOS UNITARIOS APROBADOS Y FIRMADOS POR "LAS PARTES" DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA CUYO CONTENIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUEDANDO POR REPRODUCIDOS INTEGRAMENTE.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -

EL IMPORTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$ 115,950.00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) IVA INCLUIDO Y DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA \$ 99,956.89 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 89/100 M.N.) PRECIO UNITARIO CON EL 5 AL MILLAR INCLUIDO Y EL 16% CORRESPONDIENTE AL IVA POR LA CANTIDAD DE \$ 15,993.11 (QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 87/100 M.N.) EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

EL IMPORTE COMPRENDE TODOS LOS GASTOS DEL "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE DE MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA

CONTRATO No. TON-OP/FAISM-2021/02
RECURSO: Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISM)
OBRA: "OBRA DE MAMPOSTERÍA EN EL CAMINO A JUAN BARRAGAN"
UBICACIÓN: COMUNIDAD DE JUAN BARRAGAN, MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO.
Página 3 de 9

DE OBRA, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS, MATERIAS PRIMAS, SEGUROS Y EN GENERAL TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA PRESTACIÓN DE OBRAS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO EL DÍA LUNES 18 DE OCTUBRE DEL 2021 Y A CONCLUIRLOS EL DÍA JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

CUARTA. - RECALENDARIZACIÓN.

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", SERÁ MOTIVO DE RECALENDARIZACIÓN, PARA LO CUAL, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PRESENTAR EN UN MÁXIMO DE 07 SIETE DÍAS HÁBILES, LA SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE INICIO, ANEXANDO A LA MISMA COPIA DEL DEPOSITO DEL ANTICIPO OTORGADO, EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LA SOLICITUD EN EL PLAZO ESTIPULADO, NO TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE AUTORICE EL NUEVO PROGRAMA DE OBRA.

QUINTA. - PRÓRROGAS. -

PARA QUE TENGA VALIDEZ LA PRÓRROGA DEBE SOLICITARSE POR ESCRITO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES DE OCURRIDO EL EVENTO QUE LA MOTIVA Y DENTRO DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA APROBAR O RECHAZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SI ESTO NO OCURRE EN ESE PERÍODO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA "EL CONTRATISTA" TIENE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EL NUEVO PROGRAMA DE OBRAS.

SEXTA. - CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO.

LOS CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO SOLICITADOS PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR, DEBERÁN SER PRESENTADOS DENTRO DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO, A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LOS CUALES NO MODIFICARÁN EL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE OBRAS, SALVO QUE EXISTA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN RESPECTIVA SEGÚN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ UN PLAZO DE 05 DÍAS HÁBILES PARA APROBAR O RECHAZAR LA SOLICITUD, SI ESTO NO OCURRE EN ESE PERÍODO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA SOLICITUD.

SÉPTIMA. - ANTICIPOS. -

"EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ DE "EL AYUNTAMIENTO" UN 25% VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN DOS PAGOS DIFERIDOS PARA LOS TRABAJOS EFECTUADOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 (fracción II) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVA. - PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ANTICIPO. -

"EL CONTRATISTA" TIENE UN PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA EL PAGO DEL ANTICIPO DE 07 SIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO, EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERA COMO ATRASO IMPUTABLE AL CONTRATISTA SIN DERECHO A RECALENDARIZACIÓN DE SU FECHA INICIO.

NOVENA. - PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES. -

"EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LAS ESTIMACIONES CONFORME A LOS AVANCES DE LA PRESTACIÓN DE OBRAS REALIZADAS, EN LAS FECHAS QUE "EL CONTRATISTA" DETERMINE, LAS ESTIMACIONES SE LIQUIDARAN POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO" EN MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ESTÁ ÚLTIMA CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR ALGUNA OBSERVACIÓN, CASO CONTRARIO SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA ESTIMACIÓN, CORRESPONDIENTE DE EXISTIR OBSERVACIÓN EN LA ESTIMACIÓN, SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL "CONTRATISTA" INMEDIATAMENTE PARA QUE SUBSANE O CORRIJA Y UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS Y ACEPTADA LA ESTIMACIÓN PRESENTADA, EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL IMPORTE DE LA QUE SE IRA INCREMENTADO EN LA MEDIDA EN QUE EL "AYUNTAMIENTO" NO ENTREGUE EL IMPORTE TOTAL DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, DICHA SANCIÓN SE CALCULARÁ SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN: $= IE \times 0.15 \times ((FRE - FPE) - 5) / 30$

IE= IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN.

FPE= FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN.

FRE= FECHA REAL DE ENTRGA DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN.

DÉCIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. -

CUANDO A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y PROGRAMA "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTE SEÑALE SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS DEBERÁ DE APLICAR EL MISMO CRITERIO DE LOS ANTERIORMENTE CONTRATADOS.

LA AUTORIZACIÓN DE LOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS NO IMPLICARÁ LA AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DEL TECHO FINANCIERO, SU AUTORIZACIÓN PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" CUENTE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DÉCIMA PRIMERA. - FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS. -

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESE CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EN LO CONDUCENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO LAS MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPLICAN:

- A. **FIANZA DE ANTICIPO.-** "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 05 CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PRESENTARÁ A "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNA FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZANDO EL MONTO TOTAL RECIBIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, DICHA FIANZA GARANTIZARÁ LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, CANCELÁNDOSE LA MISMA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL REFERIDO MONTO DE ANTICIPO, EN CASO DE NO AMORTIZAR "EL CONTRATISTA" EL ANTICIPO ENTREGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SERÁ QUIEN REINTEGRE A "EL MUNICIPIO" EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO A SU FIADO; SOMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 279, 178, 282 Y 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- B. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" OTORGARÁ DENTRO DE LOS 5 CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL

CONTRATO No. TON-OP/FAISM—2021/02

RECURSO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)

OBRA: "OBRA DE MAESTRÍA EN EL CAMINO A JUAN BARRAGAN"

UBICACIÓN: COMUNIDAD DE JUAN BARRAGAN, MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO.

Página 5 de 9

CONTRATO, FIANZA A FAVOR Y SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR EL VALOR DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS Y SU REGLAMENTO LA FIANZA SE TRAMITARÁ POR CONDUCTO DE UNA AFIANZADORA AUTORIZADA SOMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2 FRACCIÓN XVII, 32 36 INCISO A), 166, 174, 175, 178, 279, 282, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN TANTO "EL CONTRATISTA" NO OTORQUE LA FIANZA ENUNCIADA, NO SE PERFECCIONARÁ EL PRESENTE CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO. LAS GARANTÍAS POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBEN REAJUSTARSE PROPORCIONALMENTE, CUANDO SE MODIFIQUEN O VARIEN LAS CANTIDADES RELATIVAS AL MONTO DEL CONTRATO.

- C. **FIANZA POR VICIOS OCULTOS.-** ASIMISMO, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ UNA FIANZA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" POR VALOR DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO A FIN DE GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ESTO ES, LA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS QUE PUDIERA EXISTIR EN LA MISMA, ESTÁ FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN HASTA POR UN AÑO POSTERIOR A LA TERMINACIÓN Y/O ENTREGA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA. NO OBSTANTE, AL REALIZAR LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LO PARTICULAR EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE GARANTIZARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS MEDIANTE LA FIANZA YA CITADA EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA. LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR CUALQUIER INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y PREVIAMENTE DETERMINADA POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" Y SATISFACCIÓN DEL MISMO LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA, DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTENER COMO MÍNIMO LOS ELEMENTOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

DÉCIMA SEGUNDA. - FINIQUITO. -

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, SE LIQUIDARÁ EL MONTO RESTANTE PACTADO EN LA SEGUNDA CLÁUSULA DE ÉSTE CONTRATO, ASIMISMO SE DEBERÁ ENTREGAR Y FIRMAR DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES", CARTA FINIQUITO EN LA QUE SE ESTABLEZCA QUE TANTO "EL AYUNTAMIENTO" COMO "EL CONTRATISTA", RUBRICAN LA SATISFACCIÓN DE LA OBRA TERMINADA Y NO SE TIENE PAGO ADEUDADO O TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR.

DÉCIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS. -

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ ENCOMENDAR NI SUBCONTRATAR CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA, SALVO PETICIÓN EXPRESA PREVIA Y POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES. -

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CON QUIENES LES SUMINISTREN MATERIALES PARA LA MISMA, DESLINDADO A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL "AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER ACCIÓN DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y PENAL.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. -

CONTRATO No. TON-OP/FAISM-2021/02
RECURSO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)
OBRA: "OBRA DE MAMPOSTERÍA EN EL CAMINO A JUAN BARRAGAN"
UBICACIÓN: COMUNIDAD DE JUAN BARRAGAN, MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO.
Página 6 de 9

EN CASO DE REQUERIR MODIFICACIONES AL PROYECTO DEBERÁN SER NOTIFICADAS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA SU AUTORIZACIÓN O RECHAZO DEBIENDO SER POR ESCRITO TANTO LA SOLICITUD COMO LA RESPUESTA.

DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN. -

"EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁN EL DERECHO A SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DARA A "EL CONTRATISTA" LAS OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y MODIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENA POR INCUMPLIMIENTO. -

"EL CONTRATISTA" QUE NO CONCLUYA LA PRESTACIÓN DE OBRAS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, CUBRIRÁ TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL, EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, LO ANTERIOR CON BASE A LA SIGUIENTE FÓRMULA.

SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO: $0.15x$ (IC-IE)

IC= INVERSIÓN CONTRATADA.

IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

DÉCIMA OCTAVA. - PENA POR ATRASO EN LA ENTREGA. -

ADÉMÁS DE LA PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONCLUIDOS QUE SE IRÁ INCREMENTANDO EN LA MEDIDA EN QUE "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE TOTALMENTE CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, DICHA SANCIÓN SE CALCULARÁ SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONCLUIDOS: $0.15x \times (FIR-FTA) / 30$

IC= INVERSIÓN CONTRATADA

IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

FTR= FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LOS TRABAJOS.

FTA= FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA NOVENA. - PENA POR ATRASO EN FINIQUITO. -

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE FINIQUITO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA AUTORIZADA DE TERMINACIÓN EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO EN ESTADO DE MORA PARA NUEVOS CONTRATOS. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" NO SEA IMPUTABLE "EL CONTRATISTA" INDEPENDIENTEMENTE DE LAS APLICACIONES DE LAS PENAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O HACERLO EJECUTAR POR UN TERCERO CON CARGO TOTAL A "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA. - RESCISIÓN. -

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: SIENDO NECESARIO QUE SE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES EN EL

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO Y SE OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

VIGESIMA PRIMERA. - PAGO POR PERSICIÓN.-

SI ALGUNA PARTE OPTA POR LA RESCISIÓN, LA PARTE RESPONSABLE DE LA CAUSA DE LA RESCISIÓN ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL A FAVOR DE LA OTRA PARTE HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA TODO LO PREVISTO Y NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁRAN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

[Handwritten signature]

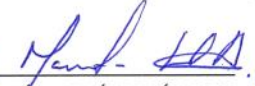
[Handwritten signature]

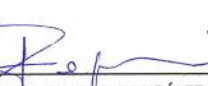
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE TONILA, JAL. LUNES 18 (DIECIOCHO) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONILA.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
18 DE OCTUBRE DEL 2021.

 
PROF. JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

 
ROBERTO MAÍZ RENGIO FLORES GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

 
ING. MARIO IVÁN PÉREZ AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

 
ENPRO. URIEL ALEJANDRO MAGAÑA
RENTERÍA
TITULAR ENCARGADO DE HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL

EL CONTRATISTA
18 DE OCTUBRE DE 2021


SR. C. AARON QUIÑONEZ LAUREANO
CONTRATISTA
PERSONA FÍSICA
RFC. QULA800106DJA.

CONTRATO No. TON-OP/FAISM-2021/02
RECURSO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)
OBRA: "OBRA DE MAESTRÍA EN EL CAMINO A JUAN BARRAGAN"
UBICACIÓN: COMUNIDAD DE JUAN BARRAGAN, MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO.
Página 9 de 9